

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, 15 de agosto de 2020

El Secretario,



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, agosto quince (15) de dos mil veinte (2020).
Investigación de paternidad
Rad: 2007 - 00579- 00

El presente expediente con memorial para resolver presentado por el señor Héctor Cid Ruiz, mediante el cual da cuenta que, por el hecho de no gozar dentro de su pensión de la mesada No. 14 no le será posible continuar cancelando la misma, así mismo, requiere se tenga en cuenta que es su único ingreso.

Atendiendo lo solicitado por el peticionario, el despacho procederá a poner en conocimiento de la parte actora el contenido de dicho memorial para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la señora MARIA DEL PILAR CASTILLO el contenido del memorial presentado por el señor HECTOR CID RUIZ, para que en el término perentorio de tres (03) días contados a partir del recibo de la presente notificación, la cual se hará por el medio más expedito, se pronuncie al respecto de lo allí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

